



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00794/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/285/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo; Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1993/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneralljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana; Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
LEGISLATIVA

24 AGO 2023

Recibió: Rosy Soriano
Hora: 11:54 hrs



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00003963

FECHA:

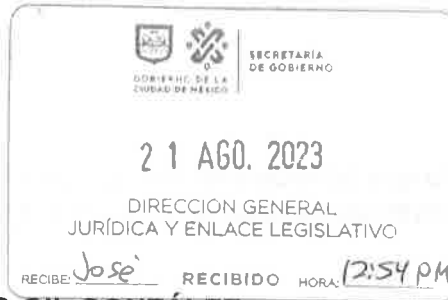
24/8/23

HORA:

15:25 hrs

RECIBÍO:

Rosy Soriano
C/ campo



Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023

AMH/JOA/JAP/285/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00098/2023**, mediante el cual se informa que el 12 de abril del 2023 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente, al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabé Echartea, para que se abstenga de intervenir en el ejercicio democrático de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México que, en ningún momento el Alcalde en Miguel Hidalgo trato de influir en la consulta de presupuesto participativo o influir el resultado de la consulta hacia algún proyecto en particular como señala el diputado promovente del Punto de Acuerdo, ya que si bien es cierto el Alcalde ha realizado diversas declaraciones en medios de comunicación de la Alcaldía relacionado con la aportación de "un peso más por cada peso destinado en proyectos ganadores relacionados con recuperación de espacios o infraestructura pública", también es cierto que en ningún momento está realizando proselitismo alguno para apoyar a proyectos específicos.

Contrario a lo sostenido en el planteamiento del problema del Punto de Acuerdo, la propia Ley de Participación Ciudadana en su numeral 116 en su primer párrafo establece lo siguiente:

"Artículo 116. El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales".

Con lo cual queda claro que la propia ley establece como forma prioritaria que los recursos de presupuesto participativo sea utilizado para que los habitantes de las unidades territoriales los utilicen para el mejoramiento de su entorno en materia de obras o infraestructura urbana, motivo por el cual no existe impedimento legal para señalar la existencia de dichos rubros de proyectos.

Por otro lado el artículo 117 de la Ley permite que se puedan inscribir proyectos de presupuesto participativo que afecte el capítulo 6000 del capítulo de gasto (obra pública), con lo cual nuevamente resulta claro que la propia ley permite el enfocar proyectos en dicha materia por parte de la ciudadanía.

No existe prohibición normativa alguna para que el alcalde aporte recursos adicionales a los destinados al presupuesto participativo para fortalecer un proyecto ganador de la consulta y en ningún momento la aportación de dichos recursos por parte del Alcalde y no infiere de forma alguna en la decisión de la

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
 C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



ciudadanía para elegir libremente el proyecto que considere el más adecuado, toda vez que la aportación señala por el alcalde está destinada para proyectos ganadores de la consulta y no así para determinados proyectos concursantes.

Finalmente, los proyectos registrados y participantes en la consulta deben cumplir con la característica esencial de generar un el impacto de beneficio comunitario y público, lo cual se materializa cuando el proyecto en cuestión resulta beneficioso para la mayor parte de la comunidad de una unidad territorial y no así para unos cuantos beneficiarios y esto solo puede ocurrir cuando los recursos están enfocados en bienes de dominio común o público, es decir en espacios y obras que generan un beneficio colectivo.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA



LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F- 287

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno **AMH/0845/2023**